REPÚBLICA DE COLOMBIA)
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ
Veintitrés de octubre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2017-00388-00

Se ordena cumplir lo resuelto por el superior.

En consecuencia, se ordena remitir nuevamente el video de la audiencia inicial que hace falta. Sobre las providencias y actuaciones correspondientes a la acumulación de demanda se tiene que el auto mediante el cual se dispuso la acumulación obra en los folios 433 a 434. Estos folios, en el índice electrónico aparecen en el documento identificado como No. 4.

Para una mayor claridad, se ordena hacer un archivo con la solicitud de acumulación, auto que accede a la misma y demás actuación concerniente a la misma, como la contestación que a la demanda acumulada se presentó.

Es de advertir, que los demandados en el proceso acumulado participaron en las actuaciones realizadas con posterioridad a la acumulación y en ningún momento formularon algún tipo de nulidad por un vicio procesal generado respecto a la acumulación.

NOTIFÍQUESE,

LEONARDO GÓMEZ RENDÓN
JUEZ

Firmado Por:

LEONARDO GOMEZ RENDON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6ce13a862e8b1300fc06f24a9702bd25b75abb4bdf2631eace9da07a6e257a6c
Documento generado en 23/10/2020 02:08:04 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica